



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA OPERAR EQUIPO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION.**

**DECRETO N° 2036 /**

**Chillán Viejo, 23 MAR 2012**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

1.- La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

2.- El Art. 10 N° 8 del Reglamento Vigente Ley de Compra.

3.- La urgente necesidad de contratar los servicios de un técnico para operar los equipos de amplificación e Iluminación, los cuales fueron adquiridos a través de "Convenio de Transferencia de Recursos Subvención Cultural FNDR 2011", entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Chillán Viejo.

4.- De acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores, Sr. Carlos Molina Riquelme, por un monto de \$ 390.000.- impuesto incluido, Sr. Guido Cartes C., por un monto de \$470.000.- más impuesto y el Sr. Renán Zagarra M., por un monto de \$450.000.- impuesto incluido, se determinó que la más económica y conveniente para los intereses del municipio corresponde a la presentada por el Sr. Carlos Molina Riquelme, quien tiene la disponibilidad inmediata de realizar la prestación del servicio.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, el monto de \$390.000.- (trescientos noventa mil pesos), impuesto incluido, al Sr. Carlos Molina Riquelme, Rut N° 15.217.319-9, con domicilio en Villa Padre Hurtado. Pje. Sur N° 1026 de la comuna de Chillán Viejo, para realizar la prestación de servicios de "Operador de Equipos de Amplificación e Iluminación".

2.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 214055602 "Administración de Fondos Honorarios".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZAÁLIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



UAV/FFF/ALS/GGB/NMM/rbc. 30-115

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.